HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
17 JUN 2005
Exp. Nº 7549 4

VISTO:

El Expediente Nº 39605 - letra C - Año 2005 por el cual se ha tramitado la Licitación Pública Nº 02-2005 realizada con el objeto de adjudicar la construcción de 80 viviendas con provisión de terreno e infraestructura implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación en el marco del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 608 de fecha 4 de abril de 2005 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación, y se estableció como fecha para la presentación y apertura de propuestas el día 28 de abril de 2005 a las 11,00 horas, como asimismo el valor de venta del Pliego.-

Que se realizaron las publicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en el Boletín Oficial y Periódicos de la localidad.-

Que encontrándose a la venta los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación comunicó la asignación de nuevos montos máximos a financiar, con lo cual esta Municipalidad adoptó los nuevos valores para determinar el monto del Presupuesto Oficial, circunstancia que motivó la emisión de una circular que se incorporó a los pliegos de Bases y Condiciones.-

Que realizado el acto de presentación y apertura de ofertas se registró una sola propuesta de la firma CODIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. presentando documentación, proyecto urbanístico y proyecto de la vivienda que proponen.-

Que con referencia al Proyecto Urbanístico se analizó la localización propuesta, ubicándose el predio en el área urbana de San Miguel del Monte, con frente a calle sin Nombre (prolongación de la calle Arroquigaray) ubicada en la Chacra 15, Parcelas 4a, 4b y 4c (parte) de la Circunscripción I, Secciòn C.-

Que la propuesta de amanzanamiento resulta interesante ya que plantea la generación de 4 manzanas separadas de la trama circulatoria externa por el espacio verde y el tamaño de las parcelas que se proponen resulta racional y lógico para la zona donde esta emplazado el barrio.-

Que el prototipo presentado, desde el punto arquitectónico, resulta aceptable para el tipo y tamaño de vivienda solicitado.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

Que la implantación propuesta, apareadas de a 2 viviendas, además de optimizar los rubros fundaciones, muros, etc. posibilita que el terreno libre pueda ser aprovechado con mayor flexibilidad para las alternativas de crecimiento de acuerdo a las necesidades y preferencias de la población-cliente. En cuanto a los requisitos de seguridad, habitabilidad y durabilidad, al tratarse de un sistema constructivo de tipo "tradicional" para esta zona, responden y cumplen con los estandares mínimos de calidad para las viviendas de interés social de la Subsecretarìa de Infraestructura y Vivienda del M.I.y V.

Que realizado el acto de Apertura del Sobre Nº 2, se analiza la documentación presentada por la firma CODIAL CONSTRUCCIONES SRL donde cotiza por lo solicitado la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL ($ 4.208.000,00).-

Que analizado el Computo y Presupuesto detallado en todos sus items con porcentaje de incidencia para las viviendas y para las obras de infraestructura surge que del monto total cotizado corresponde un 11,22% (once con veintidos por ciento) al valor de terreno, un 13,32 % (trece con treinta y dos por ciento) para las obras de infraestructura y un 75,46% (setenta y cinco con cuarenta y seis por ciento) para las unidades habitacionales.

Que la propuesta económica resulta igual al monto establecido para el Presupuesto Oficial y de la ponderación de los valores correspondientes a cada uno de los items de obra, los mismos corresponden a costos lógicos y comunes en plaza.-

Que por todo lo expresado en los puntos precedentes, esta Municipalidad consideró que desde el punto de vista legal, técnico y económico resulta conveniente a los intereses del estado.

Que de acuerdo al procedimiento operativo del Subprograma, antes de proceder a la preadjudicación, se remitió copia de las actuaciones realizadas a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su intervención.-

Que el referido organismo ha informado que las actuaciones se encuentran en condiciones de continuar con los procedimientos que correspondan.-

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 155º de la Ley Orgánica Municipal y artículo 187º del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponderá requerir la autorización del Concejo Deliberante para proceder a la aceptación de la propuesta y su respectiva adjudicación.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 3211.

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 02-2005 realizada con el objeto de adjudicar la construcción de 80 viviendas con provisión de terreno e infraestructura implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación en el marco del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, a la firma CODIAL CONSTRUCCIONES SRL en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL ($ 4.208.000,00).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación de la presente será con cargo a la Cuenta Especial: "Plan Federal de Construcción de Viviendas con Municipios".

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

Dado en sala de sesiones a los 16 días del mes de junio de 2005.

JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
MONTE

DR ROGELIO A BERNARDEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE